



# **PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2**

---

15/04/2020

Versión 01/20

**Las recomendaciones incluidas en el presente documento podrán ser revisadas en función de la evolución de la alerta sanitaria y a medida que se disponga de nueva información relativa al Coronavirus SARS-CoV-2, o bien se implemente nueva normativa e instrucciones por la Autoridad Sanitaria y resto de Administraciones Públicas.**

# ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
  - 4.1. FUNCIONES
5. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN
6. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN
  - 6.1. ESCENARIO 1: CONTENCIÓN
  - 6.2. ESCENARIO 2: MITIGACIÓN
  - 6.3. ESCENARIO 3: GENERALIZACIÓN
7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS
  - 7.1. CONFIRMACIÓN DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2
  - 7.2. SOSPECHA DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2
  - 7.3. CONTACTOS ESTRECHOS CON CASOS POSIBLES, PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19
  - 7.4. CONTACTOS CASUALES CON CASOS POSIBLES, PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19
  - 7.5. PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE COLECTIVOS VULNERABLES
8. PROTOCOLO MÉDICO ANTE SOSPECHA DE INFECCIÓN
  - 8.1. DETECCIÓN
  - 8.2. ACTUACIÓN
9. PLAN DE CONTINUIDAD
  - 9.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS
  - 9.2. MEDIDAS COLECTIVAS
  - 9.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
  - 9.4. MEDIDAS INDIVIDUALES
  - 9.5. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN LA EMPRESA
10. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES FINALES
11. NORMATIVA DE REFERENCIA
  - 11.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
12. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

**ANEXO I. Modelos declaración trabajadores/as contactos estrechos y de especial sensibilidad.**

**ANEXO II. Teléfonos de información enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19.**

**ANEXO III. Protección personal: estrategias alternativas en situación de crisis.**

**ANEXO IV. Lavado correcto de manos.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales, aunque algunos tienen la capacidad de transmitirse a las personas. Este es el caso del coronavirus SARS-CoV-2 (causante de la enfermedad COVID-19), detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad China de Wuhan y que se ha ido extendiendo a otros países, incluido España.

Este documento ha sido elaborado por UNIMAT PREVENCIÓN como un instrumento útil y necesario para contribuir a la seguridad y salud de las personas trabajadoras en las empresas del país frente a la exposición al SARS-CoV-2 .

Responde a la excepcionalidad de la situación y está basado en las decisiones adoptadas por la Administración y no de origen laboral.

El presente plan de continuidad pretende orientar a la empresa en todos los aspectos previos a analizar, así como en las medidas preventivas a implantar frente a la exposición al nuevo Coronavirus SARS-CoV-2 en base a las directrices y protocolos del Ministerio de Sanidad.

## **2. OBJETIVO**

En cumplimiento del deber de protección establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa debe garantizar la seguridad y la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, integrando la actividad preventiva y adoptando cuantas medidas sean necesarias para su protección. En este contexto, el presente plan de contingencia y continuidad constituye un compendio de las medidas que la empresa ha implantado y/o tiene previsto adoptar para afrontar la alerta sanitaria provocada por el COVID-19, en función de la evolución del actual escenario y en coherencia con la información publicada por el Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes.

## **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El plan de continuidad frente al coronavirus será de aplicación al conjunto del personal de la empresa y deberá implicar a las contratadas y subcontratadas que acceden a sus instalaciones y que presten sus servicios en los diferentes centros de trabajo, así como a clientes o terceros. Con independencia de lo anterior, la empresa implantará las medidas necesarias para prevenir contagios entre las personas trabajadoras y promoverá que, en el ámbito de sus respectivas competencias, cada centro de trabajo adopte medidas de actuación ante la alarma sanitaria por el COVID-19.

## 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento de su deber de protección, la empresa podrá constituir una Comisión de Seguimiento del COVID-19, encargada de llevar a cabo un análisis permanente de la situación, centralizar la información y coordinar la implantación de las medidas necesarias para evitar y/o prevenir y controlar eventuales contagios entre los y las integrantes de los diferentes colectivos que forman parte de la empresa, así como la graduación/intensidad de las medidas preventivas adoptadas a medida que la alerta sanitaria vaya reduciéndose o evolucionando. Esta Comisión contará **con la participación del delegado/a de prevención, o en su defecto delegado/a de personal, o miembro del Comité de Seguridad y Salud**, y con el apoyo del Servicio de Prevención, el cual realizará una actividad de seguimiento y asesoramiento de las medidas propuestas en el plan.

### 4.1 FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Seguimiento del COVID-19 podrían ser las siguientes:

- Analizar la evolución de la alarma provocada por el COVID-19, sobre la base de la información publicada por el Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes, con especial atención sobre la población trabajadora de la empresa.
- Coordinar la implantación de las medidas organizativas necesarias para prevenir y/o, en su caso, afrontar contagios en el entorno laboral.
- Adoptar medidas de protección específica dirigidas al personal que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, sea considerado "especialmente sensible" a los riesgos derivados del COVID-19.
- Promover la adquisición y puesta a disposición de los materiales higiénicos y los equipos de protección individual que se consideren necesarios en función del nivel de exposición al COVID-19 existente en cada caso.
- Implantar medidas organizativas, técnicas de protección colectiva y fomentar las individuales, dirigidas a asegurar la limpieza y eventual desinfección de los lugares de trabajo, superficies y objetos y, en la medida de lo posible, elevar los niveles de ventilación para reforzar la efectiva renovación del aire de los distintos centros de trabajo, etc.

## 5. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*:

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

elaborado por el Ministerio de Sanidad, en función de la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y los mecanismos de transmisión del CORONAVIRUS SARS-CoV-2, se establecen los siguientes niveles de riesgo:

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el CORONAVIRUS SARS-CoV-2, sintomático.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** personal que no tiene atención directa al público o, si la tiene, se produce a más de 2 metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, etc.).

Se entiende como caso posible aquel con infección respiratoria aguda leve y caso probable aquel donde los resultados de laboratorio no son concluyentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades desarrolladas y/o, en su caso, las medidas de protección colectiva adoptadas para evitar eventuales contactos, la empresa deberá evaluar su nivel de riesgo.

## 6. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

Sobre la base de la información publicada por el Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes, el presente protocolo recoge las actuaciones necesarias para afrontar la epidemia sanitaria por el COVID-19 diferenciando tres posibles escenarios, en consonancia con los distintos niveles de alarma previstos en España en función de la procedencia y el modo de transmisión de los contagios.

**ESCENARIO 1: CONTENCIÓN** - Sin medidas específicas y en ausencia de casos confirmados.

**ESCENARIO 2: MITIGACIÓN** - Medidas específicas y casos dentro de un riesgo razonable.

**ESCENARIO 3: GENERALIZACIÓN** - Medidas específicas y casos más allá de un riesgo razonable.

Las actuaciones descritas en cada uno de los escenarios no son una lista exhaustiva cerrada y estarán en continuo cambio en estrecha coordinación con el Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes, teniendo en cuenta la evolución de la epidemia y su incidencia en la empresa.

### **ESCENARIO 1 CONTENCIÓN:**

**A) DESCRIPCIÓN** - Sin adopción de medidas específicas por las autoridades competentes y en ausencia de casos de contagio confirmados en la plantilla de la empresa.

#### **B) ACTUACIONES:**

- Facilitar el teletrabajo entre el personal, especialmente en todos los puestos de administración: oficinas, comerciales, oficina técnica, compras, etc.
- Información sobre medidas higiénicas (lavado frecuente de manos, distanciamiento social, ventilación, etc.).
- Puesta a disposición de material higiénico y, en su caso, adopción de pautas de cuidado específicas.
- Refuerzo de la limpieza y eventual desinfección de centros de trabajo, superficies y objetos.
- Evitar reuniones interdepartamentales de carácter presencial, y en caso necesario, mantener 2 metros de distancia entre los participantes.
- Medidas de incremento de la ventilación natural y forzada, dirigidas a elevar los niveles de renovación del aire en el interior de los edificios, especialmente en las oficinas y recintos similares.
- Restricción de desplazamientos, especialmente a las zonas más afectadas por el COVID-19.
- Anulación de congresos, jornadas, seminarios o cursos de formación programados y de carácter presencial.
- Implantación de procedimientos de trabajo que incluyan la organización de las tareas de los puestos manteniendo un distanciamiento social entre las personas trabajadoras como mínimo de 2 metros. Aplicar los procedimientos de trabajo que recojan el conjunto de medidas organizativas que establece la empresa.
- Valoración por parte del Servicio de Prevención de la empresa de las situaciones del personal vulnerable para COVID-19 y eventual adopción de medidas preventivas adicionales.

## **ESCENARIO 2: MITIGACIÓN**

**A) DESCRIPCIÓN** - Con adopción de medidas específicas por las autoridades competentes, habiéndose confirmado casos de contagio entre el personal de la empresa y en coordinación con los responsables de Salud Pública.

### **B) ACTUACIONES:**

Además de las medidas del punto anterior:

- Priorizar la implantación de turnos cuya prestación sea esencialmente presencial, garantizando en todo caso medidas eficaces de protección de la seguridad y salud del personal afectado.
- Limitación de desplazamientos durante la jornada laboral a los estrictamente necesarios y justificados por necesidades operativas.
- Limitación de reuniones de trabajo, promoviendo el uso de medios técnicos de comunicación a distancia y del correo electrónico.
- Puesta en marcha de protocolos de estudio y manejo de contactos (ver APARTADO 7)

## **ESCENARIO 3: GENERALIZACIÓN**

**A) DESCRIPCIÓN** - Con adopción de medidas específicas por las autoridades competentes, habiéndose confirmado casos de contagio en la empresa y en coordinación con los responsables de Salud Pública que definirán el grado de infección.

### **B) ACTUACIONES:**

- Cese de la actividad laboral en el proceso productivo afectado y atención de servicios esenciales a distancia.
- Establecimiento de turnos en aquellos Departamentos, Servicios y Unidades cuya prestación sea esencialmente presencial y su funcionamiento resulte imprescindible garantizando en todo caso medidas eficaces de protección de la seguridad y salud del personal afectado (ver APARTADO 9). Los procedimientos de trabajo en este escenario se realizarán siguiendo de manera precisa y minuciosa las directrices de Sanidad.

## **7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS**

En paralelo al protocolo general de actuación, la empresa debe establecer procedimientos específicos dirigidos a atender las diferentes situaciones que puedan afectar al personal en función de la evolución de la alarma sanitaria por el COVID-19. A estos efectos, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal sanitario del Servicio de Prevención de la empresa que informará a la empresa únicamente de las conclusiones que se deriven de las actuaciones llevadas a cabo, a fin de que la empresa pueda desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.
- El Servicio Médico del Servicio de Prevención, colaborará con el Sistema Público de Salud, en particular, en la gestión de los procesos de incapacidad temporal, el estudio y manejo de contactos y la protección del personal especialmente vulnerable.
- La definición del caso y las áreas de transmisión pueden cambiar en función de la evolución de la epidemia, resultando fundamental a estos efectos tener en cuenta siempre la última información oficial disponible.

### **7.1. CONFIRMACIÓN DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2**

Se consideran casos confirmados aquellos que cumplan el criterio de laboratorio (PCR de screening positiva y PCR de confirmación en un gen alternativo al de screening también positiva), correspondiendo al Sistema Público de Salud el diagnóstico, el tratamiento médico y la emisión de los partes médicos de baja, confirmación y alta en estos casos.

El personal de la empresa al que se le haya confirmado su infección deberá:

- Informar al Servicio de Prevención para hacer posible su registro a efectos de seguimiento así como, en su caso, la coordinación con el Sistema Público de Salud, en relación con la gestión de los procesos de incapacidad temporal y el estudio y manejo de contactos.
- Contactar con el Servicio Médico del Servicio de Prevención de la empresa, el cual en base a la información aportada, acreditará la indicación de incapacidad temporal cumplimentando y remitiendo a los Servicios de Atención Primaria el modelo de informe incluido en el ANEXO I Modelos declaración trabajadores/as contactos estrechos y de especial sensibilidad.

## **7.2. SOSPECHA DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2**

Según la definición de caso actual, se considerarán sospechosos de infección por CORONAVIRUS SARS-CoV-2, los casos posibles (con infección respiratoria aguda leve) o probables (los resultados de laboratorio no son concluyentes), con independencia de los contactos mantenidos y los viajes realizados:

- Si se encontraran en el centro de trabajo deberán evitar al máximo su contacto con otras personas, buscar el auto-aislamiento y confinamiento, para proteger y evitar al máximo el contagio y su propagación entre el resto de personas trabajadoras, e informar inmediatamente al Servicio Médico del Servicio de Prevención para recibir atención necesaria y, en su caso, ser derivadas al Sistema Público de Salud. Hacer uso de mascarillas quirúrgicas por parte de la persona sospechosa de infección (deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019). El resto del personal mantendrá las distancias de seguridad.
- Si se encontraran fuera de la empresa, deberán evitar al máximo su contacto con otras personas (auto-aislamiento domiciliario) y contactar con el Sistema Público de Salud, siguiendo las instrucciones que, en su caso, le sean remitidas.
- En ambos casos deberán contactar con el Servicio Médico del Servicio de Prevención, el cual a partir de la información aportada, acreditará la indicación de incapacidad temporal cumplimentando y remitiendo a los Servicios de Atención Primaria el modelo de informe incluido en el ANEXO I Modelos declaración trabajadores/as contactos estrechos y de especial sensibilidad. Cuando en estos casos el Sistema Público de Salud confirme la infección por CORONAVIRUS SARS-CoV-2, el personal de la empresa afectado deberá informar inmediatamente al Servicio de Prevención que procederá en los términos descritos en el APARTADO 7.1.

## **7.3. CONTACTOS ESTRECHOS CON CASOS POSIBLES, PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LA EMPRESA**

Se considerarán "contactos estrechos" de casos posibles (con infección respiratoria aguda leve), probables (los resultados de laboratorio no son concluyentes) o confirmados los siguientes:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas (trabajadores/as sanitarios que no hayan utilizado medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar).
- Personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, mientras presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Las personas que pudieran encontrarse en este grupo deberán contactar con el Servicio Médico del Servicio de Prevención, el cual, a partir de la información aportada, acreditará la indicación de incapacidad temporal cumplimentando y remitiendo a los Servicios de Atención Primaria el modelo de informe incluido en el ANEXO I Modelos declaración trabajadores/as contactos estrechos y de especial sensibilidad.

En estos casos, el Servicio Médico del Servicio de Prevención de la empresa informará de la necesidad de realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días, extremando las medidas de higiene personal y con vigilancia pasiva de aparición de síntomas (fiebre, tos y/o sensación de falta de aire) atendiendo, en caso de que estos aparezcan, el procedimiento descrito en el APARTADO 7.2.

En el caso de trabajador/a de **actividad esencial**, se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas. Se valorará la realización a los 7 días de una prueba de laboratorio. En caso de que la prueba sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional y se extremarán las medidas de higiene personal.

Las autoridades sanitarias no llevan a cabo un seguimiento activo de estos contactos, que no obstante deberán ser comunicados inmediatamente al Sistema Público de Salud a efectos de valorar situaciones individuales que requieran otro tipo de recomendación.

### **7.4. CONTACTOS CASUALES CON CASOS POSIBLES, PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19**

Se considerarán "contactos casuales" de casos posibles (con infección respiratoria aguda leve), probables (los resultados de laboratorio no son concluyentes) o confirmados, el resto de situaciones no incluidas en el apartado anterior, incluidas aquellas personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, mientras presentaba síntomas, pero que no cumplan los criterios para ser considerado contacto estrecho.

Las personas que pudieran encontrarse en este grupo continuarán con la actividad laboral normal y realizarán vigilancia pasiva de aparición de síntomas (fiebre, tos y/o sensación de falta de aire) atendiendo, en caso de que estos aparezcan, el procedimiento descrito en el APARTADO 7.2.

## **7.5. PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE COLECTIVOS VULNERABLES**

Con carácter general, la empresa adoptará medidas de protección específica dirigidas las personas que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, sean consideradas "especialmente sensibles" a los riesgos derivados del COVID-19. Con la evidencia científica disponible a fecha de 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad considera como grupos vulnerables para COVID-19 a las personas que padezcan las enfermedades y/o se encuentren en las situaciones personales enumeradas a continuación:

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- Enfermedad pulmonar crónica
- Inmunodeficiencia
- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Embarazo
- Mayores de 60 años

Las personas que pudieran encontrarse en este grupo deberán contactar con el Servicio Médico del Servicio de Prevención, que procederá a evaluar su presencia en relación a la infección por COVID-19 y establecerá de forma individualizada la naturaleza de su "especial sensibilidad", emitiendo informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección específicas, teniendo en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Cuando no exista posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición de las personas consideradas "especialmente sensibles" al COVID-19, el Servicio Médico de la empresa acreditará la indicación de incapacidad temporal cumplimentando y remitiendo a los Servicios de Atención Primaria el modelo de informe incluido en el ANEXO I Modelos declaración trabajadores/as contactos estrechos y de especial sensibilidad.

## 8. PROTOCOLO MÉDICO ANTE SOSPECHA DE INFECCIÓN

En ausencia de protocolos de actuación específicos, cuando el Servicio Médico del Servicio de Prevención identifique una persona con sospecha de infección, por cumplir los criterios clínicos y epidemiológicos establecidos por el Ministerio de Sanidad, se procederá a derivar el caso al Sistema Público de Salud, teniendo en cuenta lo dispuesto a continuación.

### 8.1. DETECCIÓN

Se considerará sospechosa de contagio a cualquier persona con un cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda e inicio súbito de determinados síntomas (fiebre, tos y/o sensación de falta de aire).

### 8.2. ACTUACIÓN

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública. El seguimiento y manejo de las **personas trabajadoras en general** se establece en el *Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus*, disponible en:

[PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS \(SARS-CoV-2\)](#)

## 9. PLAN DE CONTINUIDAD

A continuación, se proponen una serie de medidas de carácter organizativo, colectivo e individual a aplicar por la empresa una vez finalizado el periodo de confinamiento del colectivo trabajador.

### 9.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS

**Primera Jornada de Trabajo** (para todos los turnos de trabajo):

- De manera general, la reanudación de la actividad debe guiarse por el **principio de minimización del riesgo**, identificando los procesos esenciales para el funcionamiento de la empresa y determinando el equipo presencial mínimo de trabajadores/as, dejando para el último lugar aquellas actividades que comporten aglomeración de personas.

## PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

---

- **Informar** a la totalidad de la plantilla el **día anterior** a la reincorporación al puesto de trabajo, del acceso escalonado a las instalaciones de la empresa para evitar la acumulación de personal en el hall de entrada, vestuarios o zonas comunes. Si es posible, se definirá una zona de entrada y otra para la salida del personal diferenciadas estableciéndose los recorridos de circulación en la planta de producción y en los centros logísticos.
- Se puede señalar en el **exterior de la empresa** las zonas de espera adecuadas para acceder al centro de trabajo garantizando una distancia de seguridad de 2 metros.
- Cuando sea posible, se habilitarán mecanismos de **control de acceso** en las entradas.
- Se podrá someter al personal a un **control previo sanitario** en relación a síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19, tos, fiebre o dificultad para respirar. En caso positivo, no se permitirá el acceso al centro de trabajo y se iniciará cuarentena domiciliaria.
- Se deberá informar a los trabajadores de su **deber de comunicar a la empresa** si presentan sintomatología compatible con el COVID-19.
- Se mantendrá el **teletrabajo** para aquel personal o secciones que puedan mantener su actividad diaria sin acudir al centro de trabajo. Principalmente en los puestos de administración, comerciales, etc.
- Los **trabajadores que desarrollen su trabajo de manera presencial** lo harán en el tiempo estrictamente necesario reduciendo al mínimo el número de personas concurrentes (mismo tiempo y espacio).
- Realizar un uso individual de las **zonas comunes de reducidas dimensiones** (aseo, ascensor, etc.). Para evitar que otro trabajador acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 2 metros de la puerta.
- Recomendar el **uso de la escalera** frente al del ascensor.
- Concretar para el personal con necesidad de cambio de ropa de trabajo, un horario escalonado de acceso al **vestuario**, garantizando una distancia de seguridad superior a los 2 metros durante la presencia en el mismo. Dicho horario se comunicará previamente y quedará a su vez publicitado en la entrada de la empresa y en lugar visible, y será de obligado cumplimiento hasta nueva orden. Evitar coincidencia de turno en el relevo.
- Se definirá un horario concreto e individualizado para poder disponer del correspondiente tiempo de descanso establecido legalmente, garantizando una distancia de seguridad superior a los 2 metros en **comedores, cafeterías o salas de descanso, duchas y baños**, debiendo desinfectarse periódicamente, y preferiblemente entre usos.

## PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

---

- Analizar con los propios trabajadores/as de cada sección, la **distribución** y organización espacial de sus puestos de trabajo, así como de los **procesos** de trabajo, para garantizar la distancia de seguridad (superior a los 2 metros). Si esto no es posible, se estudiarán otras opciones como el uso de barreras físicas de separación o incluso se puede optar por la realización de la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan al personal estar lo suficientemente separado. Si aún así no es posible, se podrán utilizar EPI como mascarillas recomendadas FFP2 o FFP3 (UNE-EN-149).
- Para **garantizar la separación de 2 metros entre personas**, se calculará el aforo máximo permitido en cada sala/estancia del centro de trabajo teniendo en cuenta: ubicación, dimensión del mobiliario y de los equipos de trabajo así como la dimensión y distribución de los puestos de trabajo. Se incluirán las zonas comunes y se tendrá en cuenta la afluencia de personal ajeno a la empresa. Además del aforo se deberá velar porque no se produzcan situaciones de concentración de personal.
- Si el **puesto de trabajo** es relativamente **estático**, se podrá **acotar y señalar el área**. A partir de la señalización se contemplará un radio de 2 metros para garantizar el distanciamiento social recomendado.
- Si el **puesto de trabajo** es **dinámico**, se recurrirá a medidas organizativas concretas y particularizadas para la operativa de la empresa, optando por recorridos no coincidentes y estancias del personal conforme a las distancias de seguridad mencionadas.
- Siempre que sea posible, tratar de mantener al personal de las secciones o **departamentos** lo más separado posible del resto de departamentos, en lo que a movilidad se refiere. Evitar coincidir en una misma zona, personal de distintas secciones.
- Se recomienda comunicar a la plantilla un **mensaje** de bienvenida, que dé cabida a la total solidaridad de la empresa entre todas las personas afectadas por la crisis sanitaria, remarcando la autodisciplina y responsabilidad compartida para mantener los puestos de trabajo libres de contagios, informar de las medidas preventivas implantadas por la empresa, y a su vez **motivar** al personal para una salida progresiva de la situación de excepcionalidad mediante la complicitad entre todos los componentes de la empresa.

### Primera Jornada de Trabajo y en adelante:

- Se podrán realizar **controles diarios de temperatura** a las personas que puedan acceder al centro de trabajo. Si ésta resulta superior a 37.5 °C, no se permitirá el acceso al centro de trabajo y se iniciará cuarentena domiciliaria.
- Establecer **planes de continuidad particularizados de la actividad** ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo.
- Promover el **uso individual del vehículo** para acceder al centro de trabajo.

## PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

---

- Mantener la premisa de **evitar toda coincidencia de los turnos** en el relevo, tanto en las zonas operativas como en el vestuario, organizando la entrada escalonada al puesto de trabajo.
- **Identificar puntos críticos** en la gestión diaria de la empresa que puedan albergar un fallo en el sistema de protección implementado (p.ej. acceso de personal de mantenimiento externo para reparaciones urgentes, entrega de paquetería o mensajería externa, entregas de materia prima específica de proveedores clave, etc.).
- Es recomendable establecer un **canal de comunicación** con los trabajadores/as para difundir información de forma fehaciente, actualizada y habitual así como para recoger sugerencias e inquietudes relacionadas con la emergencia sanitaria. Es aconsejable designar a una persona de referencia (RRHH, PRL, etc.) que explique detalladamente los cambios a los que se enfrenta la empresa a nivel de puestos de trabajo, funciones, cambios de turno, etc. de manera periódica conforme se vayan produciendo esos cambios. De la misma manera, pondrá en conocimiento de las personas trabajadoras todos aquellos recursos de gestión psicosocial de los que dispone la empresa (formación, información, canales de ayuda al empleado, protocolos de resolución de conflictos, etc.).
- Mantener la **distribución espacial** de los puestos de trabajo, garantizando una distancia superior a los 2 metros, manteniéndose la posibilidad de uso de las máscaras de protección.
- **Limitar los movimientos interdepartamentales** de personal dentro de la empresa.
- Se **evitarán**, en la medida de lo posible, las **reuniones presenciales** mientras dure la alerta sanitaria. En caso imprescindible, reducir al máximo posible el número de participantes en las reuniones, limitando las convocatorias a las personas estrictamente necesarias y evitando la coincidencia de una misma línea de mando y/o técnicos de un mismo ámbito. Asimismo, buscar salas grandes y con buena ventilación, dejando un tiempo mínimo de 10 minutos entre reunión y reunión.
- Potenciar **reuniones no presenciales** siempre que sea posible, priorizando los canales telemáticos (teléfono, correo electrónico, WhatsApp, Skype, etc.)
- Limitar los movimientos dentro de la empresa del **personal externo** a las áreas donde se requiera su presencia. Aplicar al personal externo las mismas medidas de higiene y protección que al personal propio.
- En **nuevas incorporaciones de personal** tener en cuenta las recomendaciones sanitarias vigentes. Se puede proporcionar un cuestionario al candidato/a en el que se pregunte por condición de vulnerabilidad o por síntomas específicos de coronavirus, contactos estrechos con contagiados o estancias en zonas de riesgo en los últimos días.

## PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

---

- En el caso en el que se detecte **nuevas sensibilidades** en trabajadores/as se deberá comprobar a través del Servicio de Prevención si se encuentran dentro de los grupos vulnerables respecto al COVID-19 establecido por el Ministerio de Sanidad.
- Se deberá actualizar el procedimiento de **coordinación de actividades empresariales** teniendo en cuenta factores como: tipo de actividad, áreas de acceso a la empresa, EPI empleados, pautas de higiene, entrega o no de mercancía, comunicación bidireccional de posibles contagios, etc. En general, se evitará el contacto con el personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción (básicamente proveedores o vehículos externos para expedición). Para ello, se dispondrá de procedimientos de trabajo que recojan las tareas y la organización de las mismas para mantener esa distancia social entre los trabajadores/as con un mínimo de separación de 2 metros. Por ejemplo: permanecerán en el vehículo mientras se realiza la carga o descarga, la firma de la recepción o entrega del material se realizará electrónicamente, por teléfono, se mecanizará la descarga de material, etc.
- En el caso de que el **personal interno de la empresa deba acceder a otros centros de trabajo externos** ajenos a la propia empresa (clientes, proveedores, etc.), éstos deberán conocer con carácter previo a la realización de los trabajos todo el conjunto de normativa y procedimientos de aplicación comprometiéndose a cumplirlo de manera concienzuda.
- Restringir las **visitas** al mínimo estrictamente necesario. Señalizar las áreas de permanencia y de espera, las cuales deben implementarse en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de la empresa.
- En los espacios en los que exista **atención al público**, uso de mascarilla FFP2 o FFP3 (UNE-EN-149) siempre y cuando no se garantice el distanciamiento mínimo de 2 metros o no se disponga de barrera física entre el personal. Finalizada la visita, proceder a desinfectar mediante gel hidroalcohólico los elementos del mobiliario, utillajes o muestrarios que hayan sido manipulados por el visitante.
- La **gestión de los residuos** ordinarios continuará realizándose del modo habitual. Los pañuelos desechables de secado de manos y de cumplimiento de etiqueta respiratoria serán desechados en papeleras con tapa y si es posible con pedal. El material de higiene personal se depositará en la fracción resto pero en el caso en el que se presenten síntomas en el puesto de trabajo, se aislará el contenedor de desechos utilizado por la persona, se extraerá la bolsa de basura colocándola en una segunda bolsa cerrada y se depositará en la fracción resto.
- Se recomienda llevar un **registro de las acciones** que se emprendan especificando la fecha, hora, personas responsables, etc. y guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales, recibís de entrega de información, etc.

## 9.2 MEDIDAS COLECTIVAS

### Primera Jornada de Trabajo:

- Modificar o sustituir en la medida de lo posible los **sistemas de registro horario** evitando el uso de lectores de huellas u otros sistemas que impliquen el contacto físico del conjunto de la plantilla, o garantizando la higienización de los terminales y de las personas después de hacer uso de los mismos. Como alternativa se puede emplear el fichaje mediante tarjeta. En el caso de uso de lectores de huella se deberá disponer obligatoriamente de gel hidroalcohólico para su uso cada vez que se procede al fichaje.
- Habilitar, en la medida de lo posible, **zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas** y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.
- En cuanto a las **vías de circulación interiores**, definir y señalar longitudinal y transversalmente itinerarios a seguir por el personal favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando cruces, señalizando el sentido de la marcha si es posible. Si no lo fuera y se utilice una misma vía para ambos sentidos, se informará a los trabajadores/as y se respetarán las distancias de 2 metros. Si el ancho de la vía lo permite, se valorará la instalación de mamparas u otros elementos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad para separar los sentidos de circulación pudiendo ser estas barreras discontinuas. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas para evitar golpes. Se recomienda que las mamparas tengan una altura de 2 metros. Su uso puede extenderse a la separación con proveedores, público y/o clientes.
- En la medida de lo posible, las **vías de evacuación** no deben verse modificadas. Si esto no es posible, se determinarán unas nuevas y se comunicarán a los trabajadores lo antes posible. En cualquier caso, no podrán encontrarse obstaculizadas.
- Colocar en las **zonas comunes geles hidroalcohólicos y pañuelos desechables**, así como **contenedores adecuados para desechos** con bolsa (BOLSA 1) para depositar todos los residuos del personal en su interior, preferiblemente con tapa y pedal de apertura. En el caso de sospechoso de contagio, se colocará la BOLSA 1 y todos los materiales de limpieza y EPI desechables utilizados tras la desinfección de la zona en otra bolsa (BOLSA 2), cerrándose adecuadamente antes de salir de la zona.
- Se habilitará para cada una de las secciones de producción y logística geles hidroalcohólicos y se comprobará previamente al comienzo de cada turno por el personal designado por la empresa que se dispone de suficiente contenido del mismo.
- Para el **secado de manos** sólo se utilizarán medios mecánicos desechables.

## PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

---

- Instalar **cartelería y señalización** sobre recomendaciones higiénicas (lavado de manos, tos y estornudos, distancia social, etc.) así como de uso de EPI (colocación, retirada y gestión de los residuos generados), y recordatorios sobre riesgos derivados del coronavirus y vías de transmisión, y directrices de buenas prácticas (Directrices de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo: Medidas para la prevención de contagio del Covid-19, del Ministerio de Sanidad). Si no se dispone de señalización estandarizada, podrán utilizarse pictogramas, carteles, notas informativas o comunicaciones por megafonía, claras y concisas para asegurar que la información llega a las personas afectadas.
- En su caso, **cerrar el suministro de agua en las fuentes interiores** distribuidas en los diferentes centros de trabajo. Valorar la posibilidad de dotar al personal mayor oferta de agua embotellada de consumo individual.
- Se recomienda eliminar las **cafeteras comunes** en las oficinas.
- Estudiar la posibilidad de instalar mamparas **u otras barreras físicas en salas de espera** o de atención al personal y señalar el riesgo.
- En aquellas secciones o procesos, donde la **distribución** y organización espacial, no puede garantizar la distancia de seguridad (superior a los 2 metros), se puede optar por mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro...) para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores. Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Las barreras dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las haga fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques. La altura de las barreras será de al menos, 2 metros para asegurar una separación efectiva de las personas, tanto si están sentadas como si están de pie.

### Primera Jornada de Trabajo y en adelante:

- En los **desplazamientos mediante vehículos** se deberán guardar las distancias recomendadas entre ocupantes. En particular, se recomienda que, en el supuesto en el que el vehículo vaya más de una persona, éstas deberán guardar entre sí una separación de por lo menos 1,3 metros, evitando que viaje más de una persona por cada fila de asientos.
- **Intensificar la limpieza de los equipos, instalaciones y espacios compartidos:** mesas de trabajo, teclados, pantallas, teléfonos, sillas, salas de reuniones, etc. y en especial las superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escaleras, etc. Es recomendable aplicar turnos rotativos de limpieza.

## PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

---

- Siempre que la **limpieza de la ropa de trabajo** se lleve a cabo en la empresa, la ropa debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada e introducir en un cubo específico con tapa o bolsa cerrada. A continuación será llevado directamente a la lavandería, bien en el cubo o en una bolsa convenientemente cerrada para su traslado. La ropa debe lavarse con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90°C, o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.
- Cuando se hayan establecido rotaciones de personas entre distintos puestos dentro de un mismo turno, estos se **desinfectarán** adecuadamente entre rotaciones (especial atención a botoneras, paneles de mando de las máquinas, etc.). Si la limpieza la efectúa el propio personal, se deberán impartir consignas claras en cuanto al procedimiento de limpieza.
- En el caso de **equipos de trabajo compartidos con alto potencial de contagio** (como auriculares telefónicos) colocar material de protección desechable o realizar una limpieza exhaustiva con material desechable.
- **Limpieza exhaustiva de los vehículos de trabajo compartidos:** volantes, botoneras, palancas, mandos puente grúa, etc.
- **Reforzar la limpieza de la ropa de trabajo y equipos de protección individual.** No debe sacudirse la ropa para lavar.
- **Aumentar la frecuencia de retirada de desechos** (latas de refresco, vasos de café, botellas de agua), prestando especial precaución para evitar el contacto manual con los mismos.
- **Mantener las superficies de trabajo recogidas** para facilitar las labores de limpieza.
- Utilizar **productos de limpieza especialmente desinfectantes** como diluciones de lejía comercial (20-30 ml aprox. en 1 litro de agua), de alcohol (al menos 70º) u otros virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad. Consultar el listado en:  
[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)
- Mantener un **aprovisionamiento suficiente** de material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.
- Garantizar la **ventilación** de los lugares de trabajo mediante medios naturales como forzados. Incrementar la limpieza y/o sustitución de filtros.
- Es recomendable reforzar la **limpieza de los filtros de aire** y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

### 9.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos tras su uso para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Ante un posible escenario de escasez de EPI en situación de crisis, se podrán utilizar medidas alternativas previamente evaluadas y teniendo en cuenta su carácter de aplicación extraordinaria. Para ello se adjunta información complementaria en el ANEXO III de Protección personal: estrategias alternativas en situación de crisis.

En el caso de que no se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros, así como el resto de medidas organizativas se deberán emplear los siguientes EPI:

- Mascarilla FFP2 o FFP3 (UNE-EN-149).
- Guantes de protección UNE-EN ISO 374.5:2016. Se emplearán guantes de protección que cumplan con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 para actividades que no requieran destreza, como por ejemplo en tareas de limpieza y desinfección de superficies.

Debe destacarse que las secciones de trabajo que, por la normativa específica vinculada al RD 665/97 ya empleaban algunos de los EPI anteriormente descritos no requerirían una adaptación adicional, excepto en el procedimiento de colocación y retirada de los mismos, así como de la tipología de envases para desecharlos.

#### 9.3.1. COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EPI

Los EPI deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

### 9.3.2. DESECHO O DESCONTAMINACIÓN

Después de la retirada, los EPI deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho.

Se aconsejan aquellos que cumplan las siguientes características:

- Estanqueidad total.
- Opacidad a la vista.
- Resistentes a la rotura.
- Asepsia total en su exterior.
- Ausencia total en su exterior de elementos sólidos, punzantes y cortantes.
- Volumen no superior a 70 litros.
- Cierre especial hermético de fácil apertura y que no pueda abrirse de forma accidental.

### 9.3.3. ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

## 9.4 MEDIDAS INDIVIDUALES

- Realizar un **seguimiento personal de la temperatura corporal** (> 37,5°C), y síntomas como tos y dificultad respiratoria. En caso de padecer estos **síntomas (o haber estado en contacto estrecho con personas que los presenten) abstenerse de acudir al centro de trabajo**, informar al departamento que designe la empresa y llamar al teléfono de atención sanitaria designado por cada comunidad autónoma. Ver ANEXO II Teléfonos de información enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19.
- Realizar los **desplazamientos** al centro de trabajo preferentemente **de manera individual** y manteniendo la distancia interpersonal.
- En caso de acceder al centro de trabajo en **transporte público o autobús de la empresa**, tren, etc., guardar la distancia de seguridad con los compañeros/as de viaje. En el caso de los autobuses, el conductor/a velará porque se controle el aforo y se respete la distancia interpersonal. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si se utiliza el transporte público.

## PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

---

- Durante el **tiempo de espera en la parada o estación**, se seguirán estrictamente las instrucciones de los distintos operadores, prestando especial atención en realizar una cola ordenada y paciente manteniendo las distancias de seguridad, y sin bloquear el paso a otros usuarios o ciudadanos.
- **Evitar el saludo** con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Mantener al menos **2 metros de distancia** con las demás personas, sobre todo con aquellas que tosan, estornuden y/o tengan fiebre.
- **Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.**
- **Lavarse las manos** regularmente con agua y jabón o con un desinfectante para manos a base de alcohol (tipo de gel hidroalcohólico).
- **Cubrirse la nariz y la boca cuando se tosa y/o estornude**, con un pañuelo desechable o con la curva del codo. Tirar el pañuelo utilizado y a continuación realizar un lavado de manos.
- Los **residuos desechables** se depositarán en los contenedores adecuados de desecho proporcionados por la empresa.
- Si es el caso, hacer un **uso adecuado de los equipos de protección individual** pertinentes.
- Si procede su uso, **cambiar de guantes** con frecuencia recordando la necesidad de lavar las manos antes de ponerlos y después de quitarlos.
- **Evitar compartir útiles de trabajo** como auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posteriormente a cada uso.
- Se recomienda el **uso individualizado de herramientas** (p.ej. sección de mantenimiento) y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de una sola persona, se desinfectarán entre uso.
- **Evitar la asistencia presencial a reuniones.** En las estrictamente necesarias, reducir el número de participantes y evitar el contacto físico.
- Informar al departamento que designe la empresa, de los **lugares a los que vaya a viajar o haya viajado** con carácter privado.
- Evitar usar **maquillaje.**
- **Evitar llevar las uñas largas.**
- Se recomienda llevar el **pelo recogido.**

- **Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca** y elementos similares puesto que pueden constituir focos de contagio.
- Se recomienda el **uso de gafas** en lugar de lentillas.
- **Evitar fumar, beber o comer** sin lavarse previamente las manos.
- **Evitar compartir comida o enseres** (cubiertos, vasos, servilletas, pañuelos...) y demás objetos, sin limpiarlos debidamente.
- Cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene también en el **hogar**. Para ello puede seguir los consejos editados por el Ministerio de Sanidad en la siguiente guía:

[Documento técnico Versión de 6 de abril de 2020](#)

### 9.5 ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN LA EMPRESA

Tal y como indica la Guía de Buenas prácticas en los centros de trabajo (Ministerio de Sanidad 11 de abril de 2020), es aconsejable realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. Para la elaboración de ese plan deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores:

- A) Composición de la Comisión de Seguimiento
- B) Funciones de la Comisión de Seguimiento
  - a) Detallar quién y cómo se van a realizar las actuaciones específicas adoptadas en la empresa detalladas en el apartado C)
- C) Actuaciones específicas adoptadas en la empresa
  - a) Seguimiento de la evolución del estado de la alerta sanitaria provocada por el COVID-19. Incorporación de la normativa actualizada a la operativa de la empresa.
  - b) Definir el escenario de riesgo de la empresa.
  - c) Realizar la evaluación de riesgos por exposición a COVID-19.
  - d) Detallar los cambios organizacionales y operativos que deben ponerse en marcha para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias, higiénicas y de distanciamiento social (tareas esenciales, teletrabajo, acceso a la empresa, circulación, horarios, turnos, uso de vestuarios, ritmos productivos...)
  - e) Redacción e implantación de los procedimientos de trabajo que recojan las recomendaciones sanitarias, higiénicas y de distanciamiento social aplicadas.
  - f) Definir, implantar y verificar la adecuación de las medidas particulares adoptadas.

## **PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2**

---

- g) Identificar el personal sensible de la empresa a los riesgos del COVID-19 y realizar las gestiones oportunas según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, en especial en cuanto a diagnóstico y tratamiento preventivo.
- h) Establecer los EPI necesarios para cada puesto de trabajo de la empresa en función de los niveles de riesgo identificados. Ponerlos a disposición de la plantilla.
- i) Definir e implantar los adecuados protocolos de ventilación particularizados para cada tarea realizada en la empresa.
- j) Definir e implantar los adecuados protocolos de limpieza y desinfección particularizados para cada tarea realizada en la empresa.
- k) Proporcionar a las personas trabajadoras de la empresa la suficiente formación e información relativa a los riesgos y medidas preventivas a adoptar en relación al COVID-19.
- l) Establecer y gestionar un canal de comunicación bidireccional con las personas trabajadoras.
- m) Gestión psicosocial de las personas trabajadoras.
- n) Modificar los protocolos de Coordinación de Actividades Empresariales para adecuarlos a la nueva operativa de la empresa.

## **10. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES FINALES**

Mientras se mantenga activa la alarma sanitaria por el COVID-19, la empresa deberá actuar de manera uniforme, rigurosa y transparente, teniendo en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- Con objeto de controlar la expansión de la epidemia en la empresa resulta imprescindible la colaboración del conjunto de su personal, que deberá aplicar en todo momento medidas higiénicas y trasladar al Servicio de Prevención cualquier información relativa a eventuales contagios.
- La empresa adoptará inmediatamente las medidas que recomienden en cada caso las autoridades competentes, garantizando su implantación conforme a los principios de proporcionalidad, precaución y protección de la seguridad y la salud de las personas.

## **11. NORMATIVA DE REFERENCIA**

- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto-Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas Medidas Urgentes en el Ámbito Económico y para la Protección de la Salud Pública.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

### **11.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (Ministerio de Sanidad. 11 de abril de 2020).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19 (Ministerio de Sanidad. 18 de marzo de 2020).
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (Ministerio de Sanidad. 8 de abril de 2020).
- Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9 de abril de 2020).
- Guía de Buenas prácticas en los centros de trabajo (Ministerio de Sanidad 11 de abril de 2020).

## **12. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL**

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

En el documento "Actualización a 19 de marzo de 2020 de las Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud (SPS) por coronavirus", el Instituto Nacional de la Seguridad Social establece que serán los médicos del SPS los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten, tanto para el personal sanitario como para el resto de trabajadores/as.

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación en:

- Los casos probables, posibles o confirmados, así como los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados.
- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de CORONAVIRUS SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

En el ANEXO I Modelos declaración trabajadores/as contactos estrechos y de especial sensibilidad, se aportan modelos de informe para la comunicación de estas indicaciones por parte del Servicio de Prevención.

Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo y, si es necesario, sin la presencia física de la persona trabajadora.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad.

Además, informará de:

- La obligación del aislamiento preventivo.
- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
- Que, aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.

## ANEXO I. Modelos declaración trabajadores/as contactos estrechos y de especial sensibilidad.

### 1- CASO POSIBLE, PROBABLE, CONFIRMADO O CONTACTO ESTRECHO

Logo del Servicio de Prevención

D./Dña....., nº de colegiado/a ..... con DNI....., médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención....., informa que D./Dña. .... con DNI....., profesión/ocupación....., en la empresa ..... cumple los criterios para ser considerado/a:

- caso posible
- caso probable
- caso confirmado
- contacto estrecho de un caso posible, probable o confirmado de coronavirus,

por lo que, siguiendo los criterios del Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y del Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad deberá realizar cuarentena/aislamiento domiciliario durante 14 días, contados desde el día....., fecha en la que se produjo la manifestación clínica o el contacto. Esta persona mantendrá, tal como se le ha indicado, seguimiento pasivo en su domicilio. Si durante este tiempo desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, se le ha indicado que deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria

Lugar y fecha,  
Fdo.

### 2- ESPECIAL SENSIBILIDAD

Logo del Servicio de Prevención

D./Dña....., nº de colegiado/a ..... con DNI....., médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención....., informa que D./Dña. .... con DNI....., profesión/ocupación....., cumple los criterios del Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin que haya posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición en la empresa..... Por todo ello, se considera que debe pasar a situación de incapacidad temporal, desde el día.....

Lugar y fecha,  
Fdo.

## ANEXO II – Teléfonos de información enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19

	Andalucía	900 400 061 / 955 545 060
	Aragón	976 696 382
	Asturias	900 878 232 / 984 100 400 / 112 marcando 1
	Cantabria	900 612 112
	Castilla La Mancha	900 122 112
	Castilla y León	900 222 000
	Cataluña	061
	Ceuta	900 720 692
	C. Madrid	900 102 112
	C. Valenciana	900 300 555
	Extremadura	112
	Galicia	900 400 116
	Islas Baleares	061
	Canarias	900 112 061
	La Rioja	941 298 333
	Melilla	112
	Murcia	900 121 212
	Navarra	948 290 290
	País Vasco	900 203 050

## ANEXO III – Protección personal: estrategias alternativas en situación de crisis

### ANEXO III

## GUIA PARA PROTECCIÓN PERSONAL Estrategias alternativas en situación de crisis

Este documento plantea alternativas y posibles estrategias ante la escasez de equipos de protección individual (EPI) en situación de crisis. Deben ser evaluadas antes de su aplicación excepcional.

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo EPI. La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

Este enfoque está destinado a usarse cuando los equipos de protección individual (EPI) son tan limitados que ya no es posible aplicar de forma rutinaria las recomendaciones existentes. Es posible que sea necesario considerar alguna de estas medidas o una combinación de ellas, siempre de forma excepcional y mientras persista la situación de escasez.

Los equipos de protección individual que cumplan con las especificaciones técnicas distintas de las normas armonizadas, como por ejemplo las mascarillas N95 y KN95, que autoriza el Ministerio de Industria en base a la Recomendación (UE) 2020/403, pueden ser usados cuando corresponda.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)

Este documento ha sido elaborado con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisado y aprobado por la Ponencia de Salud Laboral

En la tabla siguiente se muestra el uso sugerido de mascarilla PS o mascarilla EPI, basado en la distancia de una persona con COVID-19 y el uso del control de fuente (según la disponibilidad, pueden optar por utilizar niveles más altos de protección).

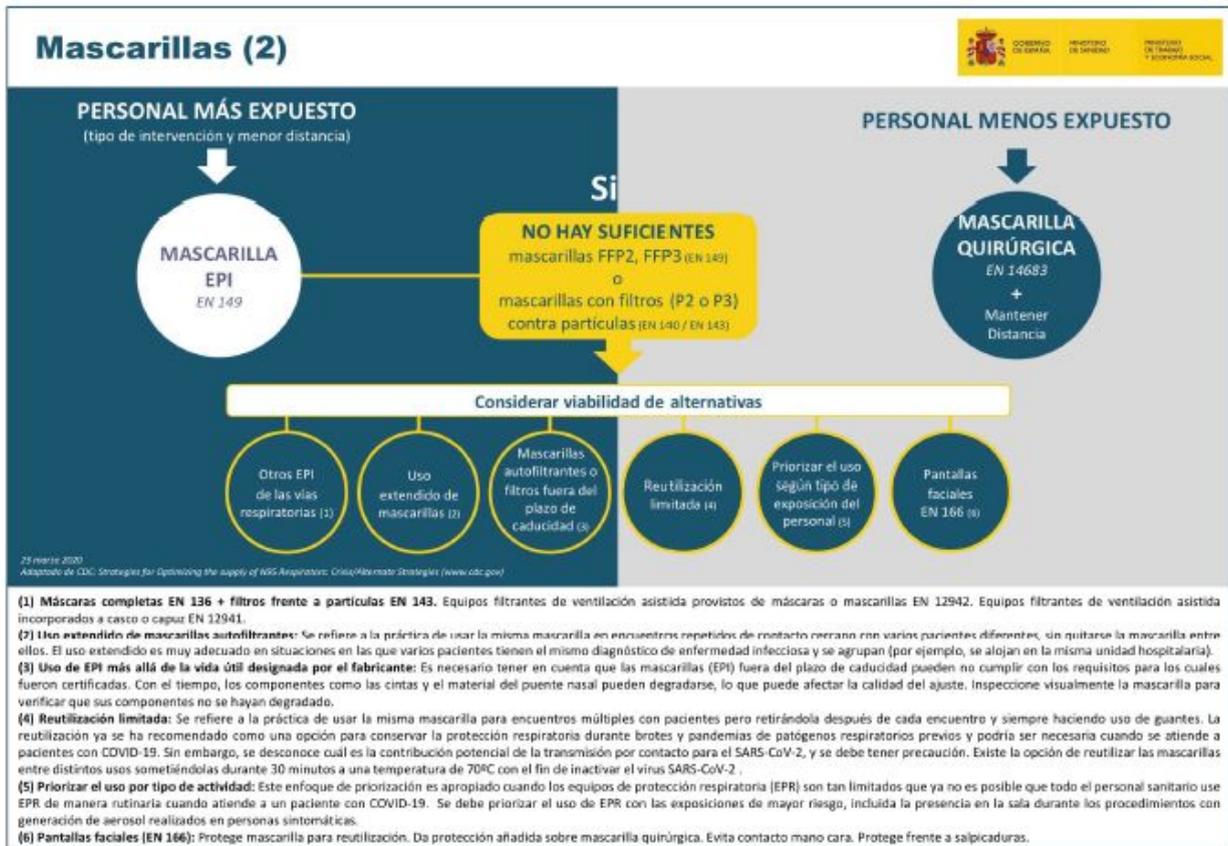
### Mascarillas (1)

Recomendaciones según distancia con la persona sintomática

	PERSONA CON MASCARILLA QUIRÚRGICA (PS) DURANTE TODO EL ENCUENTRO	PERSONA SIN MASCARILLA DURANTE TODO EL ENCUENTRO O PARTE DE ÉL
>2 METROS	sin mascarilla	
1-2 METROS	mascarilla quirúrgica	
1 METRO	mascarilla quirúrgica	protección respiratoria FFP2 (EPI)
	PROCEDIMIENTOS CON GENERACIÓN DE AEROSOL	
	protección respiratoria FFP2 (EPI)	protección respiratoria FFP3 (EPI)

23 marzo 2020

Adaptado de CDC: Strategies for Optimizing the supply of N95 Respirators: Crisis/Alternate Strategies ([www.cdc.gov](http://www.cdc.gov))



## ANEXO IV – Lavado correcto de manos

### LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y  
PROTEGER A LOS DEMÁS

#### ¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus



#### ¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

-  Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
-  Después del contacto con alguien que estornuda o tose
-  Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
-  Antes de comer






Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón

Frótate las palmas de las manos entre sí

Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos

Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados

Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra

Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano

Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación

Enjuágate las manos con agua

Sécate las manos con una toalla de un solo uso

